



Ministerio de Salud Pública
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ASUNTO N° 229

Montevideo, 25 SEP 2006

VISTO: el Estatuto de la Fundación AMSUD-PASTEUR, suscrito con fecha 24 de febrero de 2006, entre el Ministerio de Salud Pública y el Institut Pasteur;-----

RESULTANDO: I) que dichas organizaciones acordaron constituir en la República Oriental del Uruguay una Fundación llamada "Fundación Amsud-Pasteur", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 17.163 de 1° de setiembre de 1999, con el objeto de: Promover las actividades y asegurar la mejor gestión, prevista en el marco de la Cooperación Amsud - Pasteur;-----

II) que dicha Cooperación ha sido definida en el protocolo de acuerdo marco firmado el 19 de diciembre de 2001, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre el Institut Pasteur y distintas instituciones públicas y privadas de Sudamérica y luego modificada por las Juntas Generales de Amsud-Pasteur celebradas posteriormente;-----

CONSIDERANDO: I) que el Programa Amsud-Pasteur surgió como una iniciativa de cooperación científica y tecnológica entre Instituciones académico - científicas de países de América del Sur y el Instituto Pasteur de París, con el objeto de desarrollar un polo biológico, biomédico y biotecnológico que contribuya a impulsar la integración de Universidades e Institutos de Investigación de Brasil, Uruguay, Paraguay, Argentina y Chile con Institutos de Investigación Europeos, particularmente el citado Instituto Pasteur;-----

II) que el mismo está integrado por 53 Universidades e Institutos de Investigación de la región con los cuales se conjugarán los esfuerzos respectivos, con el fin de



intensificar su cooperación en materia de intercambio de conocimientos y de contribuir a la investigación científica;-----

III) que los miembros del Programa Amsud-Pasteur acordaron la necesidad de crear una Fundación para mejorar las posibilidades de obtención de fondos, así como de la administración de los mismos;-----

IV) que corresponde ratificar y convalidar lo actuado por la Señora Ministra de Salud Pública, a los efectos de de la inscripción de la Fundación de referencia ante el Ministerio de Educación y Cultura - Dirección General de Registro Asociaciones Civiles y Fundaciones;-----

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Ratificase y convalídase lo actuado por el Ministerio de Salud Pública en lo que dice relación con la suscripción del Estatuto de la Fundación AMSUD-PASTEUR conjuntamente con el Institut Pasteur, de fecha 24 de febrero de 2006.-----
- 2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación y Cultura - Dirección General de Registro Asociaciones Civiles y Fundaciones.-----
- 3°.- Comuníquese. Publíquese.-----

Resolución Interna N°

Ref. N° 001-3437/2006

LSM

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República